



CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	14/02/2024
VERSIÓN	10
S G - DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN - 1550	

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN CELEBRADO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO N° CRE-MM-005-2025 ENTRE
EL MUNICIPIO DE MAICAO Y FUNDACION JUVENTUD PRESENTE Y FUTURO SEMBRANDO ILUSIONES
(JUPREFU) con Nit. No. 839000602-8 DEL PROCESO DE SELECCIÓN CA-ESAL-005-2026**

PROCESO DE SELECCIÓN	CA-ESAL-005-2026 (RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS SEGÚN DECRETO 092 DE 2017)
CONVENIO N°:	CRE-MM-005-2026
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS PARA APOYO AL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS A PERSONAS DISCAPACITADAS Y CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE MAICAO
CONTRATISTA	FUNDACION JUVENTUD PRESENTE Y FUTURO SEMBRANDO ILUSIONES (JUPREFU)
NIT.	839000602-8
REPRESENTANTE LEGAL	ANA MILENA BONILLA MEDINA
CEDULA DE CIUDADANÍA	52.951.665
VALOR	CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS. (\$ 477.000.000), M/CTE., DISCRIMINADOS ASI: APOORTE DEL MUNICIPIO DE MAICAO, CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$472.182.300) M/CTE, y un aporte de la FUNDACION JUVENTUD PRESENTE Y FUTURO SEMBRANDO ILUSIONES (JUPREFU) por un valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS PESOS MC/LEGAL (\$4.817.700)M/CTE,
PLAZO	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO

Entre los suscritos, MIGUEL FELIPE ARAGÓN GONZÁLEZ, identificado con C.C. No. 1.124'006.200 en calidad de Alcalde Municipal, actuando en nombre y representación del municipio de Maicao, La Guajira, con NIT.892120020-9 en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la constitución política, artículo 11 de la ley 80 de 1993, artículo 32 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012, quien para estos efectos se denominará, , y en ejercicio de las facultades conferidas en el Literal "b" numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien para estos efectos se denominará denominará **EL MUNICIPIO o EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra FUNDACION JUVENTUD PRESENTE Y FUTURO SEMBRANDO ILUSIONES (JUPREFU) con Nit. No. 839000602-8, representada legalmente por ANA MILENA BONILLA MEDINA, identificada con la C.C. 52.951.665 de Bogotá, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE COOPERACIÓN CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, previas las siguientes consideraciones:

1. La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2°. "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".
2. De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones". Con la contratación, de manera general se busca el eficiente cumplimiento de los fines del Estado tal como lo expresa el artículo 3° de la Ley 80 de 1.993, modificado por la Ley 1150 de 2007; que reza: "... Los servidores públicos tendrán en consideración que el celebrar convenios y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar convenios con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones..."
3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".
4. En este sentido, el Municipio de Maicao dentro del marco de su competencia y funciones desarrolla numerosas actividades, realizadas a través de dependencias como la secretaria de desarrollo económico, Los antecedentes del fortalecimiento de ideas de negocios productivos en el municipio de Maicao se basan en diversas iniciativas y acciones que se han llevado a cabo en el pasado para impulsar el emprendimiento y el desarrollo económico.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CELEBRADO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO N° CRE-MM-005-2025 ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y FUNDACION JUVENTUD PRESENTE Y FUTURO SEMBRANDO ILUSIONES (JUPREFU) con Nit. No. 839000602-8 DEL PROCESO DE SELECCIÓN CA-ESAL-005-2026

en la región. A continuación, se presentan algunos antecedentes relevantes:

5. 1. Programas de apoyo al emprendimiento: A lo largo de los años, se han implementado programas y proyectos para promover el emprendimiento en Maicao. Estos programas han brindado capacitación, asesoría técnica y financiamiento a emprendedores locales, con el objetivo de fortalecer sus ideas de negocios y fomentar su crecimiento.
6. 2. Iniciativas de formación y capacitación: Se han desarrollado programas de formación y capacitación en habilidades empresariales y gestión empresarial para emprendedores en Maicao. Estos programas han buscado mejorar las competencias y conocimientos de los emprendedores, permitiéndoles desarrollar sus ideas de negocios de manera más efectiva.
7. 3. Acceso a financiamiento: Se han establecido líneas de crédito y programas de financiamiento para emprendedores en Maicao. Estas iniciativas han facilitado el acceso a recursos económicos para la puesta en marcha y el crecimiento de los negocios productivos en la región.
8. 4. Alianzas público-privadas: Se han establecido alianzas entre el sector público y el sector privado para impulsar el desarrollo económico y fomentar el emprendimiento en Maicao. Estas alianzas han permitido la colaboración y el intercambio de recursos entre diferentes actores, fortaleciendo así las ideas de negocios productivos en la región.
9. 5. Experiencias exitosas de emprendedores locales: En Maicao, se han dado casos de emprendedores locales que han logrado consolidar exitosamente sus ideas de negocios y generar empleo en la región. Estas experiencias exitosas han servido como inspiración y referencia para otros emprendedores, demostrando el potencial y las oportunidades que existen en el municipio.
10. Estos antecedentes muestran que en el municipio de Maicao se ha venido trabajando en el fortalecimiento de ideas de negocios productivos a través de programas, proyectos y acciones orientadas a promover el emprendimiento, brindar capacitación, facilitar el acceso a financiamiento y fomentar la colaboración entre diferentes actores. Estos esfuerzos han sentado las bases para el proyecto de inversión actual, buscando seguir fortaleciendo y apoyando las ideas de negocios productivos en la región.
11. VI. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN Y LA PROBLEMÁTICA ACTUAL
12. Actualmente el municipio de Maicao presenta varios desafíos y problemáticas que obstaculizan el desarrollo económico y el crecimiento de los emprendedores en la región, se caracteriza por la poca capacitación y asesoría empresarial, el limitado acceso a financiamiento, la dependencia del comercio de importación, la escasa infraestructura y servicios de apoyo, así como las brechas de género y exclusión social.
13. El Municipio no cuenta con acciones coordinadas que promuevan la formación empresarial, faciliten el acceso a financiamiento, impulsen la diversificación económica, mejoren la infraestructura y promuevan la inclusión social en el ámbito empresarial.
14. En el caso de las personas discapacitadas y cuidadores de personas en condiciones de discapacidad o cualquier tipo de limitación física, no existe por parte del municipio ayuda o subsidio que sirva como ayuda a estas familias que a diario luchan por el pan de cada día. Las pequeñas unidades productivas informales del municipio poseen una baja capacidad de generación de ingresos, la cual se sitúa en un promedio de 0,35 SMMLV. Esta situación se deriva de la insuficiente dotación de equipos, herramientas e infraestructura, así como de los limitados conocimientos administrativos que la mayoría de los emprendedores posee. Su escaso cumplimiento de los requisitos de acceso a fuentes formales de capital también evita que sus emprendimientos gocen de los recursos necesarios para potenciar su crecimiento.



CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	14/02/2024
VERSIÓN	10
S G - DIRECCIÓN DE CONTRATACION - 1550	

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CELEBRADO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO N° CRE-MM-005-2025 ENTRE
EL MUNICIPIO DE MAICAO Y FUNDACION JUVENTUD PRESENTE Y FUTURO SEMBRANDO ILUSIONES
(JUPREFU) con Nit. No. 839000602-8 DEL PROCESO DE SELECCIÓN CA-ESAL-005-2026

15. Problema central: Debilidad de las pequeñas unidades productivas lideradas por personas discapacitadas o cuidadores de personas con discapacidad en el Municipio de Maicao.

En este sentido, el Municipio de Maicao dentro del marco de su competencia y funciones desarrolla numerosas actividades, realizadas a través de dependencias como la secretaria de desarrollo económico, Los antecedentes del fortalecimiento de ideas de negocios productivos en el municipio de Maicao se basan en diversas iniciativas y acciones que se han llevado a cabo en el pasado para impulsar el emprendimiento y el desarrollo económico en la región. A continuación, se presentan algunos antecedentes relevantes:

1. Programas de apoyo al emprendimiento: A lo largo de los años, se han implementado programas y proyectos para promover el emprendimiento en Maicao. Estos programas han brindado capacitación, asesoría técnica y financiamiento a emprendedores locales, con el objetivo de fortalecer sus ideas de negocios y fomentar su crecimiento.

2. Iniciativas de formación y capacitación: Se han desarrollado programas de formación y capacitación en habilidades empresariales y gestión empresarial para emprendedores en Maicao. Estos programas han buscado mejorar las competencias y conocimientos de los emprendedores, permitiéndoles desarrollar sus ideas de negocios de manera más efectiva.

3. Acceso a financiamiento: Se han establecido líneas de crédito y programas de financiamiento para emprendedores en Maicao. Estas iniciativas han facilitado el acceso a recursos económicos para la puesta en marcha y el crecimiento de los negocios productivos en la región.

4. Alianzas público-privadas: Se han establecido alianzas entre el sector público y el sector privado para impulsar el desarrollo económico y fomentar el emprendimiento en Maicao. Estas alianzas han permitido la colaboración y el intercambio de recursos entre diferentes actores, fortaleciendo así las ideas de negocios productivos en la región.

5. Experiencias exitosas de emprendedores locales: En Maicao, se han dado casos de emprendedores locales que han logrado consolidar exitosamente sus ideas de negocios y generar empleo en la región. Estas experiencias exitosas han servido como inspiración y referencia para otros emprendedores, demostrando el potencial y las oportunidades que existen en el municipio.

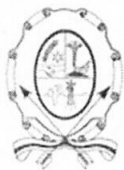
Estos antecedentes muestran que en el municipio de Maicao se ha venido trabajando en el fortalecimiento de ideas de negocios productivos a través de programas, proyectos y acciones orientadas a promover el emprendimiento, brindar capacitación, facilitar el acceso a financiamiento y fomentar la colaboración entre diferentes actores. Estos esfuerzos han sentado las bases para el proyecto de inversión actual, buscando seguir fortaleciendo y apoyando las ideas de negocios productivos en la región.

VI. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN Y LA PROBLEMÁTICA ACTUAL

Actualmente el municipio de Maicao presenta varios desafíos y problemáticas que obstaculizan el desarrollo económico y el crecimiento de los emprendedores en la región, se caracteriza por la poca capacitación y asesoría empresarial, el limitado acceso a financiamiento, la dependencia del comercio de importación, la escasa infraestructura y servicios de apoyo, así como las brechas de género y exclusión social.

El Municipio no cuenta con acciones coordinadas que promuevan la formación empresarial, faciliten el acceso a financiamiento, impulsen la diversificación económica, mejoren la infraestructura y promuevan la inclusión social en el ámbito empresarial.

En el caso de las personas discapacitadas y cuidadores de personas en condiciones de discapacidad o cualquier tipo de limitación física, no existe por parte del municipio ayuda o subsidio que sirva como ayuda a estas familias.



CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	14/02/2024
VERSIÓN	10
SG - DIRECCIÓN DE CONTRATACION - 1550	

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN CELEBRADO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO N° CRE-MM-005-2025 ENTRE
EL MUNICIPIO DE MAICAO Y FUNDACION JUVENTUD PRESENTE Y FUTURO SEMBRANDO ILUSIONES
(JUPREFU) con Nit. No. 839000602-8 DEL PROCESO DE SELECCIÓN CA-ESAL-005-2026**

que a diario luchan por el pan de cada día. Las pequeñas unidades productivas informales del municipio poseen una baja capacidad de generación de ingresos, la cual se sitúa en un promedio de 0,35 SMMLV. Esta situación se deriva de la insuficiente dotación de equipos, herramientas e infraestructura, así como de los limitados conocimientos administrativos que la mayoría de los emprendedores posee. Su escaso cumplimiento de los requisitos de acceso a fuentes formales de capital también evita que sus emprendimientos gocen de los recursos necesarios para potenciar su crecimiento.

16. Los contratos de cooperación n a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.
17. En desarrollo de esa norma, el Gobierno Nacional emitió el Decreto 092 de 23 de enero de 2017, con el fin de reglamentar la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro. En dicho Decreto se hace referencia tanto a los Convenios de Asociación a los que se refiere el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 como a los convenios previstos en el artículo 355 de la Constitución, dejando claro que son diferentes.
18. Para el presente proceso de contratación se realizó un proceso competitivo conforme a lo siguiente: El artículo 355 inciso 2 de la Constitución Nacional de 1991 autoriza al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, a celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público previstas en los planes de desarrollo del respectivo gobierno, este artículo fue reglamentado a través del mencionado Decreto 092 de 2017.
19. Es así como el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 establece "Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de asociación internacional. Como quiera que no se aplica en el presente caso esa regla especial, se considera que para seleccionar la Entidad Sin Ánimo de Lucro que se va a celebrar el Convenio de Asociación, se deberá adelantar un proceso competitivo de que trata el artículo 4 del Decreto 092 del 23 de enero de 2017: La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, cuando en etapa planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro. En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de ofertas por parte de la teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.
20. Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar tienen relación directa con los cometidos y funciones que le asigna la Ley a la Alcaldía de Maicao como se establece en la descripción de la necesidad del presente estudio, y a que la Secretaría de Desarrollo Social al desarrollar dicho proceso contractual, dará cumplimiento a sus funciones como lo es la contribución del mejoramiento de la identidad cultural y la práctica de la misma en la población en general.
21. Atendiendo lo expuesto debe decirse igualmente que: - Las actividades que se pretenden impulsar son de interés público para el municipio de Maicao; - No se encuentra oferta alguna de ESAL por un valor igual o mayor al treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial establecido.
22. Por lo anterior, se hace necesario asociarse con una entidad sin ánimo de lucro para llevar a cabo el objeto



CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	14/02/2024
VERSIÓN	10
SG - DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN - 1550	

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN CELEBRADO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO N° CRE-MM-005-2025 ENTRE
EL MUNICIPIO DE MAICAO Y FUNDACION JUVENTUD PRESENTE Y FUTURO SEMBRANDO ILUSIONES
(JUPREFU) con Nit. No. 839000602-8 DEL PROCESO DE SELECCIÓN CA-ESAL-005-2026**

AUNAR ESFUERZOS PARA APOYO AL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS A PERSONAS DISCAPACITADAS Y CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, Lo anterior teniendo en cuenta que las entidades sin ánimo de lucro persiguen un fin social o comunitario, tendientes a contribuir en el trabajo por la comunidad en desarrollo de su objeto social y a su naturaleza jurídica.

23. La suscripción de un convenio de asociación con una ESAL, representara la optimización de los recursos públicos y su buen manejo, según las siguientes características: Eficiencia: la ESAL ofrece, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria. Eficacia: La ESAL, de acuerdo a su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio. Economía: Que la ESAL puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual. Gestión del riesgo: La ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias.
24. En conclusión, se suscribe un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro, basados en los términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, dado que se maximiza el presupuesto estatal porque se obtiene aporte de otras entidades; el personal que se vincula desarrolla un alto compromiso social con la ejecución del plan de desarrollo; se logra una inmediatez en la
- contratación, además de trasladar los riesgos que pudieren afectar el equilibrio contractual a la entidad contratante y no a la administración municipal.
25. No adelantar el proceso contractual a través del convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro implicaría adelantar un proceso de selección atendiendo al factor cuantía - calidad, desdibujándose así el sentido mismo del objeto pretendido, pues el ánimo de lucro primaría y las actividades no serían vistas con una función social, sino con un fin utilitarista, sumado a que el presupuesto no fija un rango de utilidad que un posible contratista dentro de un proceso de selección esperaría.
26. En los convenios con entidades sin ánimo de lucro no existe la finalidad de obtener algún tipo de lucro, sino colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de una actividad que no es rentable desde el punto de vista económico, pero sí lo es desde el punto de vista social. Por esta razón, el contratista debe ser una persona jurídica sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea colaborar con nuestra entidad estatal en el desarrollo de un objeto contractual con las características anotadas. Para que de este modo exista un aporte conjunto de la entidad pública participante y de la persona jurídica sin ánimo de lucro.
27. Así, resulta necesario contar con una entidad sin ánimo de lucro que, entendiendo la misión social del proyecto, comparta su sentido, cuente con la idoneidad para que en asocio con el Municipio adelante las acciones requeridas.
28. Que el Municipio adelanto el proceso de selección CA-ESAL-005-2026 (régimen especial con ofertas según decreto 092 de 2017).
29. Que, una vez evaluada la oferta allegada, se procedió a su evaluación, recomendándose por parte del evaluador designado que se suscribiera convenio con la FUNDACION JUVENTUD PRESENTE Y FUTURO SEMBRANDO ILUSIONES (JUPREFU) con Nit. No. 839000602-8, al cumplir esta propuesta con los requisitos habilitantes y técnicos exigidos para el proceso de selección y encontrarse como único oferente habilitado.
30. Que por lo anterior las partes acuerdan celebrar el presente convenio de asociación con Entidad Sin Ánimo de Lucro, el cual se regirá por las siguientes cláusulas



CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	14/02/2024
VERSIÓN	10
S G - DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN - 1550	

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN CELEBRADO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO N° CRE-MM-005-2025 ENTRE
EL MUNICIPIO DE MAICAO Y FUNDACION JUVENTUD PRESENTE Y FUTURO SEMBRANDO ILUSIONES
(JUPREFU) con Nit. No. 839000602-8 DEL PROCESO DE SELECCIÓN CA-ESAL-005-2026**

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. - El Objeto del presente Convenio es AUNAR ESFUERZOS PARA APOYO AL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS A PERSONAS DISCAPACITADAS Y CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE MAICAO

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL PROYECTO Y APOORTE DE LAS PARTES. - El valor del presente Convenio de Asociación se fija en la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS. (\$ 477.000.000), M/CTE,, DISCRIMINADOS ASI: APOORTE DEL MUNICIPIO DE MAICAO, CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$472.182.300) M/CTE, y un aporte de la FUNDACION JUVENTUD PRESENTE Y FUTURO SEMBRANDO ILUSIONES (JUPREFU) por un valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS PESOS MC/LEGAL (\$4.817.700)M/CTE

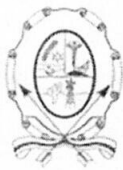
CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES. - El Municipio hará entrega de su aporte de la siguiente forma: 1) Una primera entrega equivalente al Cincuenta por Ciento (50%) del valor del aporte del Municipio en calidad de Anticipo. Los rendimientos financieros que llegaren a producir los recursos entregados como anticipo pertenecerán al Municipio y el Contratista deberá reembolsarlos al Tesoro Municipal.

Para que proceda la entrega del anticipo, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Que se haya perfeccionado el Convenio. b) Que se haya expedido el correspondiente Registro Presupuestal por parte del Municipio. c) Que se haya constituido, la Garantía Única de Cumplimiento y que esta haya sido aprobada por parte del Municipio. d) Que se haya suscrito el Acta de Inicio del Convenio, entre el Contratista y el Municipio. e) Que se presente un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor designado. f) Que se presente cuenta de cobro del anticipo. g) Que se presente certificación de cuenta bancaria de ahorros, destinada únicamente, tanto previa como posterior, para el manejo de los recursos entregados como anticipo.

2) El Municipio de Maicao, pagará el valor del contrato mediante un único (1) pago correspondiente al 100% del convenio, durante la ejecución del proyecto. Para el desembolso se requiere que el supervisor y/o el interventor externo (para el caso que aplique) presente a la secretaria de hacienda para efecto del pago al conveniente los siguientes documentos:

- Informe de actividades
- Informe de supervisión de actividades debidamente firmado por el supervisor del convenio, dentro del cual se certifique la satisfacción del cumplimiento de las cláusulas contractuales de acuerdo al alcance del proyecto y propuesta presentada, se autorice la realización del pago, su valor, la realización de la amortización del anticipo (si aplica) y quede la constancia del cumplimiento y verificación del pago de la seguridad social integral parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
- Factura y/o cuenta de cobro del contratista aprobado por el supervisor de acuerdo a las obligaciones tributarias del contratista y a la naturaleza del objeto del convenio.
- Planilla De Pago De La Seguridad Social Integral.
- Acta De Inicio Y/O Acta De Recibo Parcial Y/O Acta Final (Según Corresponda)

PARÁGRAFO PRIMERO: La Secretaría de Hacienda del Municipio para efectos de adelantar el trámite de pago solo verificará que el supervisor designado haya cargado en la plataforma del Secop II el siguiente documento: Certificado de recibo a satisfacción de acuerdo al formato dispuesto por el supervisor del contrato. **APERTURA DE CUENTA ESPECIAL:** Para el manejo de los recursos correspondientes a los aportes entregados por el Municipio, para la ejecución del proyecto la Entidad Sin Ánimo de Lucro abrirá una cuenta bancaria que llevará el objeto, número del Contrato de interés público y el nombre del Municipio de Maicao. **JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO.** EN



CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	14/02/2024
VERSIÓN	10
S G - DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN - 1550	

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN CELEBRADO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO N° CRE-MM-005-2025 ENTRE
EL MUNICIPIO DE MAICAO Y FUNDACION JUVENTUD PRESENTE Y FUTURO SEMBRANDO ILUSIONES
(JUPREFU) con Nit. No. 839000602-8 DEL PROCESO DE SELECCIÓN CA-ESAL-005-2026**

valor del anticipo que será entregado se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto del contrato de interés público. El contratista deberá presentar un plan para la utilización del anticipo, el cual deberá seguir so pena de imposición de multa por parte del municipio y de la posibilidad de hacer efectiva la garantía constituida para su buen manejo y correcta inversión, previo informe rendido por el supervisor del contrato al respecto y habiéndose calificado de insuficientes las explicaciones rendidas por la Entidad Sin Ánimo de Lucro. Para el manejo de los recursos, el ejecutor abrirá una cuenta bancaria que llevará el objeto, número del convenio de interés público y el nombre del municipio de Maicao. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al tesoro nacional. MANEJO DEL ANTICIPO: Los dineros del anticipo se entregan a la Entidad Sin Ánimo de Lucro a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato de interés público producto del presente proceso competitivo. Los recursos aportados por el Municipio deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente contrato y realizadas dentro del término duración del mismo. Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.- El plazo del presente convenio es de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del acta de inicio, previa aprobación de las garantías que se soliciten en este convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.- El compromiso y la obligación adquirida en el presente convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro se imputarán con cargo al siguiente rubro 328-01 Actividades de desarrollo económico local, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2603300006 del 30 de marzo del 2026, por la suma del aporte del Municipio, es decir la suma CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$472.182.300) M/CTE

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. - EL CONTRATISTA, en ejecución del objeto del presente convenio, las obligaciones serán las siguientes: **ESPECIFICAS:** a) Cumplir el objeto y alcance del convenio, de acuerdo con las actividades requeridas, estipulado en el Proyecto de Inversión, los documentos precontractuales, las cláusulas del convenio y la oferta presentada por el contratista. b) Realizar el aporte de cofinanciación ofrecido en su propuesta económica. c) Ejecutar los recursos girados por la Alcaldía de Maicao y los aportados por la Esal con el propósito de que cumplan cabalmente el objetivo para los cuales fueron comprometidos. d) La ESAL seleccionada deberá realizar las acciones u actividades necesarias, encaminadas al AUNAR ESFUERZOS PARA APOYO AL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS A PERSONAS DISCAPACITADAS Y CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE MAICAO e) La ESAL seleccionada deberá entregar un Informe Técnico donde se relacionen todas las actividades ejecutadas. f) Informar oportunamente a la Supervisión sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y por ende pueda afectar el desarrollo del convenio. g) Garantizar el cumplimiento del objeto del convenio con las actividades debidamente ejecutadas, soportadas y terminadas.

CLÁUSULA SEPTIMA.- EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades estipuladas en los Artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993, demás normas concordantes, la constitución y la ley.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS.- De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 1150 del 2007, y el Decreto Reglamentario 1082 del 2015, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del convenio que se celebre, esta dependencia considera pertinente determinar los riesgos que pueden cubrirse mediante garantía por ello EL CONTRATISTA se deberá constituir a favor del MUNICIPIO, una Garantía Única expedida a través de cualquiera de los mecanismos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 del 2015, estima necesario exigir garantías para el presente convenio de asociación así: • **AMPARO DE CUMPLIMIENTO**



CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	14/02/2024
VERSIÓN	10
S G - DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN - 1550	

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CELEBRADO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO N° CRE-MM-005-2025 ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y FUNDACION JUVENTUD PRESENTE Y FUTURO SEMBRANDO ILUSIONES (JUPREFU) con Nit. No. 839000602-8 DEL PROCESO DE SELECCIÓN CA-ESAL-005-2026

En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, con una vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más. • **AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** En cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado a título de anticipo del aporte que corresponde al Municipio, con una vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más. • **AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, con una vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más. • **AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio, con una vigencia igual al plazo del convenio y tres (3) años más. • **POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** En cuantía equivalente a doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, con una vigencia igual al plazo del convenio.

CLÁUSULA NOVENA: PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CELEBRADO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO.- El presente una vez celebrado se entenderá que es intuito persona, por lo tanto, El CONTRATISTA no podrá cederlo total ni parcialmente, sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio.

CLÁUSULA DÉCIMA: VINCULACIÓN NO LABORAL. El cumplimiento del objeto a ejecutar se realizará con autonomía e independencia del contratista, la ejecución del presente convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro no constituye relación laboral alguna entre el municipio y FUNDACION JUVENTUD PRESENTE Y FUTURO SEMBRANDO ILUSIONES (JUPREFU) con Nit. No. 839000602-8

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTAS. En caso de incumplimiento o ejecución parcial de las obligaciones que en desarrollo de este tenga el contratista, el Municipio, podrá imponerle mediante resolución motivada en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al cinco por ciento (5%) de dicho valor, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO DE COOPERACIÓN CELEBRADO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO: Por circunstancias de fuera mayor o caso fortuito las partes contratantes podrán de común acuerdo suspender temporalmente la ejecución del presente convenio de asociación, mediante la suscripción de un acta, en la que conste tal evento, sin que para este efecto los términos de duración se computen el tiempo que dure la suspensión.

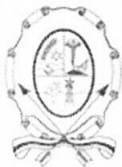
CLÁUSULA DÉCIMATERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto del convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro, se solucionaran preferiblemente a través de los mecanismos alternos de solución de conflictos.

CLÁUSULA DÉCIMA CURTA: CLAUSULA COMPROMISORIA.- Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: [Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el Centro de conciliación de la Cámara de Comercio de la Guajira -Maicao-, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el Centro de conciliación de la cámara de Comercio de La Guajira -Maicao-, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa].

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.- En esta materia se estará sujeto a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLAUSULA PENAL.- además de la responsabilidad en los perjuicios en caso de incumplimiento, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al 10% del valor total del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE COOPERACIÓN CELEBRADO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO.- EL MUNICIPIO, ejercerá la supervisión, control y seguimiento pormenorizado de la ejecución de este convenio de asociación a través de la secretaria de desarrollo económico Municipal o quien haga sus veces, quien certificará el cumplimiento de las obligaciones de la entidad contratista, previa presentación del informe de las actividades realizadas.



CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	14/02/2024
VERSION	10
S G - DIRECCIÓN DE CONTRATACION - 1550	

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CELEBRADO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO N° CRE-MM-005-2025 ENTRE
EL MUNICIPIO DE MAICAO Y FUNDACION JUVENTUD PRESENTE Y FUTURO SEMBRANDO ILUSIONES
(JUPREFU) con Nit. No. 839000602-8 DEL PROCESO DE SELECCIÓN CA-ESAL-005-2026

CLAUSULA DECIMA NOVENA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.- El presente convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro se perfeccionará con las firmas de las partes y requiere para su ejecución la expedición del correspondiente registro presupuestal y la aprobación de la garantía única.

CLAUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO.- Las partes acuerdan como domicilio para los efectos del presente convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro el Municipio de Maicao - Departamento de la Guajira.

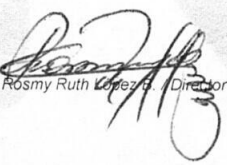
CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INDEMNIDAD El Contratista se obliga a indemnizar a nombre del Municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente convenio. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente convenio.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacerse al **CONTRATISTA** en desarrollo del presente convenio, deben constar por escrito y se entenderán surtidas a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al Acto Administrativo. Para todos los efectos el **CONTRATISTA** declara que recibirá notificaciones en la dirección Calle 11 No 7 este- 80 Maicao La Guajira

NOTA: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha generada por el SECOP II al momento de la aprobación por parte de la ordenadora del gasto y el contratista


MIGUEL FELIPE ARAGON GONZALEZ
Alcalde Municipal
EL CONTRATANTE

ANA MILENA BONILLA MEDINA
Representante Legal
FUNDACION JUVENTUD PRESENTE Y FUTURO
SEMBRANDO ILUSIONES (JUPREFU)


Revisó: Rosmy Ruth Lopez R., Director Oficina de Contratación

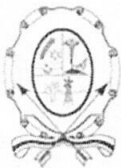


CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	14/02/2024
VERSIÓN	10
SG - DIRECCIÓN DE CONTRATACION - 1550	

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CELEBRADO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO N° CRE-MM-005-2025 ENTRE
EL MUNICIPIO DE MAICAO Y FUNDACION JUVENTUD PRESENTE Y FUTURO SEMBRANDO ILUSIONES
(JUPREFU) con Nit. No. 839000602-8 DEL PROCESO DE SELECCIÓN CA-ESAL-005-2026

ANEXO:

PROPUESTA ECONOMICA							
ACTIVIDADES	ITEM	COMPONENTES	CANT	UNID	Frecuencia (Días)	Valor Unitario	V/TOTAL
1. Seleccionar las personas beneficiarios del proyecto	1.1	Perifoneo publicitario en vehículo a todo costo. Un perifoneo diario por cinco días (2 horas de perifoneo diarios = 10 horas de perifoneo)	1	Número	5	\$ 238.000	\$ 1.190.000
	1.2	Cuñas radiales (Reproducción de cuñas radiales de 30 segundos. 6 Reproducciones diarias * 5 programas radiales locales * 5 días).	30	Número	5	\$ 44.300	\$ 6.645.000
	1.3	Volantes doble cara, tamaño oficio, papel propalcote brillante, full color	550	Número	1	\$ 2.213	\$ 1.217.150
Subtotal Actividad 1.1							\$ 9.052.150
2 Realizar la formación en habilidades transversales de la gestión empresarial	2.1	Un profesional para desarrollar 1 jornadas de capacitacion durante 4 días por tema asociado: 1. Conceptos básicos en finanzas. Balance, cuenta de resultados y flujo de tesorería. La rentabilidad. La	1	UND	4	\$ 1.500.000	\$ 6.000.000



CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	14/02/2024
VERSIÓN	10
S G - DIRECCIÓN DE CONTRATACION - 1550	

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CELEBRADO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO N° CRE-MM-005-2025 ENTRE
EL MUNICIPIO DE MAICAO Y FUNDACION JUVENTUD PRESENTE Y FUTURO SEMBRANDO ILUSIONES
(JUPREFU) con Nit. No. 839000602-8 DEL PROCESO DE SELECCIÓN CA-ESAL-005-2026

	financiación. Los costos.					
	Un profesional para desarrollar 1 jornadas de capacitacion durante 4 dias por tema asociado: 2. Modelo de negocio en lugar de ejecutar un modelo de negocio.	1	UND	4	\$ 1.500.000	\$ 6.000.000
	Un profesional para desarrollar 1 jornadas de capacitacion durante 4 dias por tema asociado: 3. Innovación ágil. Innovación y agilidad desde el principio.	1	UND	4	\$ 1.500.000	\$ 6.000.000
	Un profesional para desarrollar 4 jornadas de capacitacion durante 4 dias por tema asociado: 4. Diseño de calidad.	1	UND	4	\$ 1.500.000	\$ 6.000.000
	Un profesional para desarrollar 4 jornadas de capacitacion durante 4 dias por tema asociado: 5. Los procesos básicos. La dirección integral y armónica.	1	UND	4	\$ 1.500.000	\$ 6.000.000



CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	14/02/2024
VERSIÓN	10
S G - DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN - 1550	

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CELEBRADO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO N° CRE-MM-005-2025 ENTRE
EL MUNICIPIO DE MAICAO Y FUNDACION JUVENTUD PRESENTE Y FUTURO SEMBRANDO ILUSIONES
(JUPREFU) con Nit. No. 839000602-8 DEL PROCESO DE SELECCIÓN CA-ESAL-005-2026

	Un profesional para desarrollar 4 jornadas de capacitacion durante 4 dias por tema asociado: 6. Técnicas innovadoras en marketing digital y e-commerce.	1	UND	4	\$ 1.500.000	\$ 6.000.000
2.2	Alquiler de auditorio para el desarrollo de las 24 jornadas, cada una por un lapso de tiempo de 4 horas. El Auditorio debe contar con aire acondicionado y tener capacidad para 100 personas. Debe incluir video-beam, paleógrafo, equipo de sonido sencillo con dos micrófonos y servicio de limpieza incluido. Area que cumpla y garantice el aforo definido.	1	UNID.	24	\$ 1.239.764	\$ 29.754.336
2.3	Decoracion del auditorio, alusiva a la asistencia tecnica en emprendimiento e innovación, incluye monte y desmonte de la decoracion, globos, estructuras de metal, decorativos y demas elementos necesarios para el montaje. (Incluye el pago de personal encargado de la decoración).	1	UNID.	N/A	\$ 1.052.000	\$ 1.052.000



CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	14/02/2024
VERSIÓN	10
SG - DIRECCIÓN DE CONTRATACION - 1550	

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CELEBRADO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO N° CRE-MM-005-2025 ENTRE
EL MUNICIPIO DE MAICAO Y FUNDACION JUVENTUD PRESENTE Y FUTURO SEMBRANDO ILUSIONES
(JUPREFU) con Nit. No. 839000602-8 DEL PROCESO DE SELECCIÓN CA-ESAL-005-2026

2.4	Material de formación (Cartillas tamaño media carta en papel bond 75gr, contiene diez (10) hojas con la información de los diferentes temas que se desarrollarán en la capacitación, portada y contraportada impresas en propalcote 240 a full color.)	60	UNID.	N/A	\$ 50.000	\$ 3.000.000
2.5	Agenda tamaño media carta con anillado doble, personalizada, cantidad de hojas 100 incluye lapicero retráctil.	60	UNID.	N/A	\$ 37.872	\$ 2.272.320
2.6	Certificados de participación en evento, elaborados en papel propalcote de 240gr, impresos a full color, tamaño carta. Incluye diseño e impresión solo para los beneficiarios seleccionados	60	UNID.	N/A	\$ 30.000	\$ 1.800.000
2.7	Suministro de Refrigerios: Pastelitos horneados de carne / jamón y queso y/o pollo con jamón y queso, gaseosa o jugo en envase tetra pack en 250 ml.	75	UNID.	24	\$ 15.355	\$ 27.638.784
2.8	Hidratación agua por unidades (botellas de agua PET 300ml)	75	UND	24	\$ 1.000	\$ 1.800.000
2.9	Stand de cafetería (Incluye: Café, aromática y	1	UND	24	\$ 106.634	\$ 2.559.216

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CELEBRADO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO N° CRE-MM-005-2025 ENTRE
EL MUNICIPIO DE MAICAO Y FUNDACION JUVENTUD PRESENTE Y FUTURO SEMBRANDO ILUSIONES
(JUPREFU) con Nit. No. 839000602-8 DEL PROCESO DE SELECCIÓN CA-ESAL-005-2026

		vasos desechables).					
		Subtotal Actividad 2.					\$ 105.876.656
3. Realizar la caracterización de emprendimientos, la adquisición y entrega de Kits de productividad para el fortalecimiento de los emprendedores seleccionados.	3.1	Profesionales asesores (tutores que realicen la caracterización y acompañamient o a las ideas de negocios de las 60 personas beneficiadas) durante 30 días.	4	UNID	N/A	\$ 4.000.000	\$ 16.000.000
	3.2	Adquisición y entrega de kits de productividad (En especie) para fortalecimiento a las emprededores focalizados de acuerdo a su nivel económico e idea de emprendimiento sea para iniciar o Fortalecer la misma por un valor de hasta Cuatro Millones de Pesos.	60	UND	N/A	\$ 4.000.000	\$ 240.000.000
	3.3	Alquiler de sillas (sillas plásticas por día con o sin brazo de aproximadament e 60cm de largo, 51,5cm de ancho y 71 cm de alto incluye transporte, lavado y desinfección), para beneficiarios, equipo jecutor y de logistica e invitados	90	UND	N/A	\$ 1.447	\$ 130.230





CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	14/02/2024
VERSIÓN	10
S G - DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN - 1550	

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CELEBRADO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO N° CRE-MM-005-2025 ENTRE
EL MUNICIPIO DE MAICAO Y FUNDACION JUVENTUD PRESENTE Y FUTURO SEMBRANDO ILUSIONES
(JUPREFU) con Nit. No. 839000602-8 DEL PROCESO DE SELECCIÓN CA-ESAL-005-2026

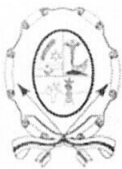
3.4	Refrigerios (REFRIGERIO 1: incluye pastelitos horneados de carne, jamón y queso y/o pollo con jamón y queso y/o hawaiano y/o pastelitos de queso, gaseosa o jugo en envase tetra pack de 250 ml y rebanada de fruta.) Incluye beneficiarios, invitados y personal de logística	90	UND	N/A	\$ 15.355	\$ 1.377.870
3.5	Hidratación (Agua potable en botellas de agua PET 300ml.) Incluye beneficiarios, invitados y personal de logística	90	UND	N/A	\$ 1.000	\$ 90.000
3.6	Alquiler de auditorio para el desarrollo de la jornada de entrega de kits para fortalecimiento a los emprendedores seleccionados, por un lapso de tiempo de 4 horas. El Auditorio debe contar con aire acondicionado y tener capacidad para 100 personas. Debe incluir video-beam, paleógrafo, equipo de sonido sencillo con dos micrófonos y servicio de	1	UND	N/A	\$ 1.239.764	\$ 1.239.764



CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	14/02/2024
VERSIÓN	10
S G - DIRECCIÓN DE CONTRATACION - 1550	

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CELEBRADO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO N° CRE-MM-005-2025 ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y FUNDACION JUVENTUD PRESENTE Y FUTURO SEMBRANDO ILUSIONES (JUPREFU) con Nit. No. 839000602-8 DEL PROCESO DE SELECCIÓN CA-ESAL-005-2026

		limpieza incluido. Area que cumpla y garantice el aforo definido.					
Subtotal Actividad 3.							\$ 258.837.864
	ITE M	COMPONENTE S	CAN T	UNID	Frecuenci a (Jornadas)	Valor Unitario	V/TOTAL
4. Realizar una rueda de negocios de con los emprendedores seleccionados y comerciantes de la región.	4.1	Alquiler de auditorio para el desarrollo de 1 jornadas, por un lapso de tiempo de 4 horas. El Auditorio debe contar con aire acondicionado y tener capacidad para 100 personas. Debe incluir video-beam, paleógrafo, equipo de sonido sencillo con dos micrófonos y servicio de limpieza incluido. Area que cumpla y garantice el aforo definido.	1	Númer o	1	\$ 1.239.764	\$ 1.239.764
	4.2	Presentadør - animador de tarima	1	Númer o	1	\$ 736.400	\$ 736.400
	4.3	Servicio Integral de Registro	1	Numer o	1	\$ 105.200	\$ 105.200
	4.4	Alquiler de mesas redondas o cuadradas	10	Númer o	1	\$ 17.358	\$ 173.580
	4.5	Alquiler de mantel redondos o cuadrados	10	Numer o	1	\$ 6.943	\$ 69.432



CODIGO	FOR-PC-17
FECHA	14/02/2024
VERSIÓN	10
S G - DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN - 1550	

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CELEBRADO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO N° CRE-MM-005-2025 ENTRE
EL MUNICIPIO DE MAICAO Y FUNDACION JUVENTUD PRESENTE Y FUTURO SEMBRANDO ILUSIONES
(JUPREFU) con Nit. No. 839000602-8 DEL PROCESO DE SELECCIÓN CA-ESAL-005-2026

	4.6	Alquiler de Sillas plásticas	100	Número	1	\$ 1.447	\$ 144.650
	4.7	Alquiler de pantalla LED HD	1	Número	1	\$ 2.104.000	\$ 2.104.000
	4.8	Alquiler de Stand Punto de Cafeteria contiene, café, aromaticas, agua	1	Número	1	\$ 106.674	\$ 106.674
	4.9	Almuerzo Típico a empresarios (1 Proteina, 1 sopa, 1 harina o cereal, 1 ensalada, 1 bebida de 200 ml)	100	Número	1	\$ 31.549	\$ 3.154.867
	4.10	Refrigerio a empresarios (Incluye: Ensalada de pollo, fruta, chocolate y/o dulce, jugo natural)	100	Número	1	\$ 15.355	\$ 1.535.500
Subtotal Actividad							\$ 9.370.067
5. Realizar una exposición tipo feria de los emprendimientos seleccionados	5.1	Alquiler de auditorio para el desarrollo de 1 jornadas, por un lapso de tiempo de 4 horas. El Auditorio debe contar con aire acondicionado y tener capacidad para 100 personas. Debe incluir video-beam, paleógrafo, equipo de sonido sencillo con dos micrófonos y servicio de limpieza incluido. Area que cumpla y garantice el aforo definido.	1	Número	1	\$ 1.239.764	\$ 1.239.764
	5.2	Presentador	1	Número	1	\$ 736.400	\$ 736.400
	5.3	Servicio Integral de Registro	1	Número	1	\$ 105.200	\$ 105.200
	5.4	Alquiler de mesas redondas o cuadradas	60	Número	1	\$ 17.358	\$ 1.041.480



CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	14/02/2024
VERSIÓN	10
S.G - DIRECCIÓN DE CONTRATACION - 1550	

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CELEBRADO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO N° CRE-MM-005-2025 ENTRE
EL MUNICIPIO DE MAICAO Y FUNDACION JUVENTUD PRESENTE Y FUTURO SEMBRANDO ILUSIONES
(JUPREFU) con Nit. No. 839000602-8 DEL PROCESO DE SELECCIÓN CA-ESAL-005-2026

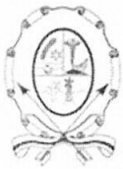
	5.5	Alquiler de Sillas plásticas	60	Número	1	\$ 1.447	\$ 86.790
	5.6	Stand sencillo para los emprendedores	60	Número	1	\$ 315.468	\$ 18.928.053
	5.7	Alquiler de pantalla LED HD	1	Número	1	\$ 2.104.000	\$ 2.104.000
	5.8	Alquiler de Stand Punto de Cafeteria contiene, café, aromáticas, agua	1	Número	1	\$ 106.634	\$ 106.634
	5.9	Refrigerio a emprendedoras y personal de la organización (Incluye: Ensalada de pollo, fruta, chocolate y/o dulce, jugo natural)	75	Número	1	\$ 15.355	\$ 1.151.625
Subtotal Actividad							\$ 25.499.946
6. Dirigir tecnica y administrativamente el proyecto	6.1	Coordinador del proyecto	1	UNID.	60	\$ 174.028	\$ 10.441.696
	6.2	Apoyo Tecnico Administrativo, para el apoyo a la correcta planeación y ejecución de las actividades	1	UND	30	\$ 83.333	\$ 2.500.000
	6.3	Facilitadores para las acciones logísticas (Título de bachiller)	3	UNID.	30	\$ 68.380	\$ 6.154.200
	6.4	Sueteres estampados con logos del proyecto en la parte delantera y nombre del beneficiario en la parte posterior, elaborados en algodón, con cuello redondo	60	UND	N/A	\$ 52.600	\$ 3.156.000



CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	14/02/2024
VERSIÓN	10
SG - DIRECCION DE CONTRATACION - 1550	

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CELEBRADO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO N° CRE-MM-005-2025 ENTRE
EL MUNICIPIO DE MAICAO Y FUNDACION JUVENTUD PRESENTE Y FUTURO SEMBRANDO ILUSIONES
(JUPREFU) con Nit. No. 839000602-8 DEL PROCESO DE SELECCIÓN CA-ESAL-005-2026

6.5	Gorra estampada con el logo del proyecto, en dril liviano de excelente calidad. - visera de 6 costuras, botón forrado, frente fusionado, encintado interior, tafilete absorbente en poliéster algodón, cierre velcro. Para los beneficiarios seleccionados y equipo administrativo y logístico	75	UNID.	N/A	\$ 26.620	\$ 1.996.500
6.6	Carnets: en PVC, Con la identificación, fotos, los logos y diferentes distintivos de los programas y la administración municipal; incluye porta carnets. Para los beneficiarios seleccionados y equipo administrativo y logístico	75	UNID.	N/A	\$ 17.775	\$ 1.333.125
6.7	Pendón 2 x1.40 mts. Impresión digital alta resolución en tela PVC (banner) terminado en tubos plásticos y colgaderos.	4	UND	N/A	\$ 451.000	\$ 1.804.000
6.8	Video promocional de las iniciativas de emprendimiento seleccionadas a las mujeres cuidadoras del Municipio de Maicao. Características full HD de 2 minutos	1	UND	N/A	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000



CODIGO	FOR-PC-17
FECHA	14/02/2024
VERSION	10
SG - DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN - 1550	

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CELEBRADO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO N° CRE-MM-005-2025 ENTRE
EL MUNICIPIO DE MAICAO Y FUNDACION JUVENTUD PRESENTE Y FUTURO SEMBRANDO ILUSIONES
(JUPREFU) con Nit. No. 839000602-8 DEL PROCESO DE SELECCIÓN CA-ESAL-005-2026

	en gran formato para Pantallas LED y Tv					
6.9	Papeleria - Folletos plegable triptico doble cara, tamaño oficio, papel propalcote brillante, full color	1000	UND	N/A	\$ 2.213	\$ 2.213.000
6.10	Hablador de mesa en cartulina Dúplex o Propacote, impresión a full color, tamaño 20x 30 cm con el nombre de cada emprendimiento seleccionado	60	UND	N/A	\$ 18.680	\$ 1.120.800
6.11	Pasa calle de 5 mts por 80 ctm a full color alusivo a la actividad en mención.	2	UND	N/A	\$ 482.000	\$ 964.000
6.12	Flayers publicitario	1	UND	N/A	\$ 359.876	\$ 359.876
6.13	Publicidad Radial, en 6 medios radiales, 3 cuñas radiales de 30 segundos c/u , por 5 dias para promocionar los emprendimientos seleccionados	18	UND	5	\$ 44.300	\$ 3.987.000

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CELEBRADO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO N° CRE-MM-005-2025 ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y FUNDACION JUVENTUD PRESENTE Y FUTURO SEMBRANDO ILUSIONES (JUPREFU) con Nit. No. 839000602-8 DEL PROCESO DE SELECCIÓN CA-ESAL-005-2026

6.14	Sueteres estampados con logos del proyecto en la parte delantera y nombre en la parte posterior, elaborados en algodón, con cuello redondo para todo el equipo administrativo y logístico del proyecto. (Uno por a cada miembro del equipo)	15	UND	N/A	\$ 52.600	\$ 789.000
6.15	Chalecos: con los logos y diferentes distintivos de los programas y de la administración municipal. 1 chaleco por miembro del equipo ejecutor	15	UND	1	\$ 116.200	\$ 1.743.000
6.16	Vehiculo de cinco pasajeros para las visitas en zona urbana de los beneficiarios del proyecto	1	UND	60	\$ 413.352	\$ 24.801.120
Sub total Actividad 4.1						\$ 68.363.317
TOTAL PRESUPUESTO DEL PROYECTO						\$ 477.000.000



MIGUEL FELIPE ARAGON GONZALEZ

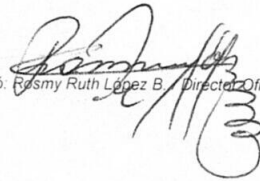
Alcalde Municipal

EL CONTRATANTE

ANA MILENA BONILLA MEDINA

Representante Legal

JUPREFU



Revisó, Rosmy Ruth Lopez B.

Directora Oficina de Contratación